



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2019-MPU-ALC.

Contamana. 20 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 762, conteniendo la Carta N°036-2019-MPU-GM-SGEDIS-GEDES-DEMUNA de fecha 23 de Agosto del 2019, por la cual la Abogada Karen Salas Rivero de Ramírez, formula su renuncia al cargo de Secretaria Técnica del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana; así mismo, el Memorando N° 670-2019-MPU-A-GM, de fecha 23 de Agosto del 2019, por el que se designa como Secretario del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo, al Abogado José Arturo Reátegui Díaz, en adición a sus funciones de Asesor II del Despacho de Alcaldía y el Memorando N° 687-2019-MPU-A-GM, de fecha 03 de setiembre del 2019, mediante el cual el Gerente Municipal de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana, solicita designar mediante acto resolutivo al Secretario Técnico del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad de la presente Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.”

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; concordante con el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley, establece que: “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la Entidad”.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

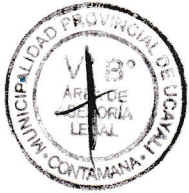
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2019-MPU-ALC.

Contamana. 20 de Setiembre del 2019



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPU-ALC de fecha 06 de Febrero del 2019, se designó a la Abogada Karen Salas Rivero De Ramírez, como Secretaria Técnica del Órgano Instructor de procedimiento Administrativo-PAD de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, quien desempeñará en adición al cargo de Defensora Municipal del Niño y Adolescente- DEMUNA.



Que con fecha 23 de Agosto del 2019, la Abogada Karen Salas Rivero De Ramírez, presenta su renuncia al cargo de Secretaria Técnica del Órgano Instructor de Procedimientos Administrativo, en razón a sus recargadas labores.



Que, mediante el Expediente del visto, se solicita designar mediante acto resolutivo al Abogado JOSÉ ARTURO REÁTEGUI DÍAZ, en adición a sus funciones de ASESOR II del Despacho de Alcaldía, como Secretario Técnico del Órgano Instructor del PAD de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana;

Que, estando a lo expuesto, en aplicación estricta del numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la Renuncia de la Abogada KAREN SALAS RIVERO DE RAMIREZ, como Secretaria Técnica del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo- PAD de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, expresándole las gracias por los servicios prestados durante el tiempo que ocupó dicho cargo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como Secretario Técnico del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana al Abogado JOSÉ ARTURO REÁTEGUI DÍAZ; quien desempeñara estas funciones en adición al cargo de ASESOR II del Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2019-MPU-ALC.

Contamana. 20 de Setiembre del 2019

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y a los demás órganos de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal web de transparencia institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



Distribución
ALC
GM
OAL
GAF